PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 3239 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y CONSIG LIMITADA.

Entre los suscritos a saber, **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833, expedida en Fómeque (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, según consta en la Resolución DGEN No 20247000002 del 02 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 002 del 03 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, con NIT 899.999.062-6 y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra parte, **GABRIEL CASTRO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.692.064 expedida en Barranquilla, Atlántico, en calidad de Representante Legal de **CONSIG LIMITADA**, con NIT 802.000.324-0, quien para efectos del presente trámite contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento de Prórroga No. 1 al Contrato No. 3239 de 2023, previo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 28 de agosto de 2023, la CORPORACIÓN a través de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 3239 de 2023, le comunicó al CONTRATISTA la aceptación de su propuesta dentro del proceso de Mínima Cuantía No. CAR-MC-23 de 2023, y consecuentemente suscribió el Contrato No. 3239 de 2023, cuyo objeto es: ''*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO A TRAVES DE ADECUACIONES FLUVIALES EN EL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLETA – CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CAR 2892 DE 2018*''; el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II[1]. **2)** Que el día 18 de octubre de 2023, las partes firmaron el acta de inicio del Contrato No. 3239 de 2023, determinando como fecha de inicio el 18 de octubre de 2023, y como fecha de terminación el 17 de febrero de 2024, encontrándose el contrato actualmente vigente. **3)** Que la Dirección de Infraestructura Ambiental de la CORPORACIÓN, a través del Memorando DIA No. 20243005997 del 13 de febrero de 2024 y su memorando de alcance del 16 de febrero de 2024, allegó a la Secretaría General la justificación y solicitud de la presente Prórroga No. 1 al Contrato No. 3239 de 2023, la cual se encuentra fundamentada, avalada y suscrita por la supervisión del Contrato, formando parte integral del presente documento contractual, así como los demás documentos que la soportan. **4)** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del Contrato No. 3239 de 2023, y su avance porcentual frente a lo contemplado dentro del mismo, fueron verificados y avalados por la supervisión del Contrato. **5)** Que se verificaron los antecedentes del CONTRATISTA en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. **6)** En virtud de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Contrato mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGAR** el Contrato No. 3239 de 2023, por un término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 18 de febrero de 2024, hasta el 02 de mayo de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS.** El CONTRATISTA procederá a la ampliación de las garantías, en la forma y plazo previsto en el acápite de GARANTÍAS de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 3239 de 2023 y conforme a la Cláusula Primera del Modificatorio No. 1 al Contrato 3239 de 2023, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO.** Estará a cargo de la supervisión de la CORPORACIÓN verificar la publicación de las garantías en la plataforma del SECOP 2 por parte del CONTRATISTA en el término señalado. **CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TRÁMITE:** Hacen parte integral de la presente Prórroga No. 1 al Contrato 3239 de 2023; la justificación remitida mediante el Memorando DIA No. 20243005997 del 13 de febrero de 2024 y su memorando de alcance del 16 de febrero de 2024, junto con sus respectivos soportes y anexos. **CLÁUSULA CUARTA.** La presente Prórroga No. 1 al Contrato 3239 de 2023 no genera costos adicionales para la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato 3239 de 2023 que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO.**

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4849485&isFromPublicArea=True&isModal=False

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 3239 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y CONSIG LIMITADA.

El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción del mismo dentro de la plataforma.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Jorge Iván Castiblanco Garzón – Contratista SGEN
Revisó: Luis Fernando Hernández Salgado – Contratista SGEN
VoBo: Yenny Alejandra Rodríguez Mora – Directora Operativa SGEN